



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



037

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 10 AGO. 2020

VISTO:

El Informe N° 108-2020-GR.APURÍMAC/ DRAF-SDRH-BS. y Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 108-2020-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, hace de conocimiento del Director de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que el servidor nombrado **FEDERICO ESPINOZA CERÓN**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, hizo uso de Licencia por Enfermedad conforme acredita el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo adjunto, expedido por el Hospital ESSALUD II de Abancay, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias entre otras por enfermedad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 260-2020-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad al trabajador nombrado del Gobierno Regional de Apurímac, **FEDERICO ESPINOZA CERÓN**, identificado con DNI. N° 31001663, conforme acredita el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo adjunto, otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	20-07-2020	22-07-2020	03 consecutivos	03 días	- -
TOTAL:			03	03 días	- -

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



R.C. RICHARD CARPIO ALARCÓN
*DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RCA/D.RR.HH.
BWSD/RAPR.

